

25

lo hayre, y amofone, y comparezca a certificar  
quando le comre, y en su vita resultara provi-  
denia; y por este particular se ponga a continua-  
cion deho memorial la correspondiente nota.  
En segunda sedio cuenta de una M. oim de la Junta  
Central Governativa del Reyno en xarow de q. para  
el mejor xepimen en lo Alojamiento, y contribucion  
de Vagantes se create entre los Pueblos una Junta  
para q. entendiendo en este negocio guarden equi-  
librio entre todos los vecinos q. han de concurrir a  
este servicio; y deviendo esta componerse de un Re-  
xidor, el Procurador del Comun, y un Elico, q. se  
elija por pluralidad de votos entre los de su estado.  
Debian de acordar, y acordaron se despache oficio  
a los Caballeros Curas para q. instruidos deha M.  
oim procedan a la Eleccion de la Persona q. ha de  
servir en esta Junta. Y sus mds. unanimesmente  
nombraron para ella al Sr. D. Juan Pedro de Bla-  
ya Rex.<sup>o</sup> Decano de este Ayuntamiento, quien con  
Sr. D. M. de Sarraga Exer. Cron. Indio. Leonense del  
Comun Compondra deha Junta, franqueandose ley  
los Padrones del vecind. q. necesiten, q. q. saquen de  
ello la copia de q. han de servirse p.<sup>o</sup> el desempeño de  
sus deberes. Ni lo dexeraron y firmaron sus mds. dy. fe.

D. Juan Bermudez  
de Canas

Juan Pedro de  
Blaya

